



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 217-2024-A-MDP/LC

Pichari, 10 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 581-2024-MDP/OAJ/EPC de fecha 05 de junio de 2024 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 774-2024-MDP/ULP-EVN de fecha 29 de mayo de 2024, del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Informe N° 1820-2024-MDP/GSM/SCE-G de fecha 10 de abril de 2024, de Gerencia de Servicios Municipales -MDP, Informe N° 258-2024-MDP-MAGIRS/VRI-RO, del Residente del Proyecto, Resolución de Gerencia Infraestructura N° 353-2024-MDP/GI, de fecha 16 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 Ley N° 31953, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, con Informe N° 0258-2024-MDP-MAGIRS/VRI-RO, de fecha 09 de marzo de 2024, el residente de la obra, solicita la adquisición de un (1) unidad de CAMIÓN COMPACTADOR DE 21 M3 CON ALZA CONTENEDOR, adjuntando las especificaciones técnicas respectivas, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2193204;

Que, con Informe N° 774-2024-MDP/ULP-EVN, de fecha 29 de mayo de 2024, el jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio señala que se ha cumplido con la indagación del estudio de mercado, estableciendo el valor estimado en la suma de S/977,500.00 soles, para la adquisición del Camión Compactador, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2193204 y la Oficina de planeamiento y presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000007550, de fecha 27 de mayo de 2024, por la suma de S/.977,500.00, solicitando a su vez la autorización del titular del pliego, para la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



adquisición del camión compactador;

Que, mediante Opinión Legal N° 581-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 05 de junio de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad distrital de Pichari opina que es procedente que el titular de la Municipalidad distrital de Pichari AUTORICE la adquisición de un CAMIÓN COMPACTADOR de 21 M3 CON ALZA CONTENEDOR, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2193204, por la suma total de S/977,500.00, de acuerdo a las especificaciones técnicas;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la adquisición de un CAMIÓN COMPACTADOR de 21 M3 CON ALZA CONTENEDOR, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2193204, por la suma total de S/977,500.00, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de servicios Municipales, Unidad de Logística y Patrimonio y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicio Municipales, Unidad de Logística y Patrimonio y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DERIVAR**, a la Unidad de Logística y Patrimonio los actuados, para su trámite correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTA.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE



GSM

LOGISTICA

INFORMÁTICA

ARCHIVO

